



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°303/2014

En Santiago de Chile, a 22 de Agosto de 2014, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra don **JOAQUÍN ESTEBAN GÓMEZ MELLA**, arquitecto, cédula nacional de identidad N°13.780.313-5, con domicilio en calle Carlos Antúnez N°2375, Departamento 54, comuna de Providencia, en adelante **El Arquitecto**, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Corporación encarga a El Arquitecto:

- a) La recopilación de todos los antecedentes necesarios para postular al financiamiento dos proyectos de inversión del Plan Preventivo 2015 (Fondo de Infraestructura Educativa, utilizando la estructura de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, específicamente los mecanismos del programa de Mejoramiento Urbano, Subprograma de Emergencia).
- b) Los proyectos de inversión se ejecutarán en sendos Establecimientos Educativos administrados por **La Corporación**.
- c) Realizar los trámites necesarios para obtener los antecedentes citados en el numeral PRIMERO, letra a) del presente contrato.
- d) Subir a la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl todos los antecedentes requeridos para postular al financiamiento de ambos proyectos.
- e) Presentar de los proyectos en la SECREDOC, como lo establece el Plan preventivo 2014 del MINEDUC.

SEGUNDO: Los honorarios que pagará **La Corporación** a **El Arquitecto** ascienden a la suma total de **\$600.000 (Seiscientos mil pesos)**, **impuestos incluidos**, monto que será pagado al término de sus servicios, una vez aprobada la postulación por la Subdere, y previa recepción de la boleta de honorarios correspondiente, la cual deberá contar con la aprobación del Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Operaciones de **La Corporación**, para su posterior pago el último día hábil del mes en que sea presentada, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

TERCERO: **La Corporación** pagará los gastos que implique la copia de planos y eventuales pagos de derechos por la obtención de los antecedentes requeridos para la postulación señalada precedentemente.

CUARTO: El plazo de este contrato es inherente a la duración de la ejecución de los trabajos, pero no deberá exceder el día 24 de Septiembre de 2014, según lo establece el Plan Preventivo 2015.

QUINTO: Por tratarse de una prestación de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos del contrato, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **El Arquitecto**.


JOAQUÍN E. GÓMEZ MELLA
ARQUITECTO


RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014